

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TAX VNO.

Miguel Puche Lorano hijo Segundo del mencionado ^{Lv}
Juan Puche de Torres, ante la Justicia Ordinaria de la
misma Villa, y pidió se le diese la posesión del oficio
de Oficio, y demás Vienes del Vínculo, y de una agraga-
ción del echo por ^{En} Juan Lorano Amaya, y en Vista
de la justificación, que se hizo, por Auto, que probó la
citada Justicia en Veinte de Abril del año proximo pasa-
do, se lectoran al mencionado ^{Lv} Miguel Puche Lorano
por immedio Sucesor al Vínculo, y su agregado, encargan-
dole la Administración de los Haciens consententes en
los Vínculos, para que los administre, y disponga
con fruancia, libre, y General Administración, y en su
Vista, por su oficio, que se probó. Se le mando dar, y
dio la posesión judicial en ^{En} Mayo del mismo año
al referido ^Do. Miguel Puche Lorano por ante Miguel
Casta Gil mi Escriván del Húmero de la expresada Vi-
lla; en cuya Consecuencia, por escritura, que atorgó el dicho.

^{Lv} Miguel Puche Lorano en la misma Villa, en ^{En} Mayo
dicho año ante el referido mi Escriván, renunció
en Vos el dicho oficio, para que se servas por los días
de su Vida, respecto de no poderlo hacer por su persona,
Como consta de Testimonios de la posesión, y escritura
de renuncia, que con otros papeles en mi Consejo de la
Cámara se han presentado, suplicandome, que enculon-
fomidas sea servido de dexo Título del dicho oficio, para
que se sirviesen por los días de su Vida del mencionado.

^{En} Miguel Puche Lorano, y que se tenga como Viene-
do del Vínculo, de que es poseedor (o como fa mi Mexico
fuere) y abriendose vista en mi Consejo de la Cámara
por resolución mia, a consulta suya de nueve de octubre